I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000644

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2012

Cerrillos 16 AGO. 2012

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/4726/2012; el Memorándum N° 1000/678/2012 de la Dirección Jurídica, el Decreto Exento N° 202/ 872/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 24 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KATERINA VALESKA SOLIS SOLIS,** cédula de identidad N° 16.475.065-5 de profesión Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez," de la Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropilitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **SOLIS SOLIS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000644

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2012

6. Déjase establecido que la Sra. **SOLIS SOLIS**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/491/2012.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

000644

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 24 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **KATERINA VALESKA SOLÍS SOLÍS**, chilena, Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº16.475.065-5, domiciliada en Félix Margoz Nº214, comuna de Cerrillos, teléfonos 7-6774247-5388907, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/4494/2012, de fecha 23 de Julio de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KATERINA VALESKA SOLÍS SOLÍS** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez", ubicada en calle Cardenal Juan Francisco Fresno Nº240 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **KATERINA VALESKA SOLÍS SOLÍS** la suma bruta mensual de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **KATERINA VALESKA SOLÍS SOLÍS** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que él determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

4.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **KATERINA VALESKA SOLÍS SOLÍS** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KATERINA VALESKA SOLÍS SOLÍS
C.I. 16.475.065-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.